

CONVOCATORIA DE LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICAS EN EL COMITÉ DE ACCESO A LA JUSTICIA

CONSIDERANDO

El Comité de Acceso a la Justicia se instauró para dar cumplimiento al Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; tiene como objetivo elaborar los criterios para evaluar el grado de aplicación de la Ley y los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de sentencias, así como el impacto de la procuración y administración de justicia, en beneficio de las mujeres víctimas de violencia.

En la primera sesión ordinaria, celebrada el 23 de enero del año en curso y mediante el acuerdo: **CAJ/SO-1/IV/2018** el Comité de Acceso aprueba incorporar a Asociaciones Civiles y Académicas, como invitadas, con permanencia de dos años, mismas que serán elegidas previa convocatoria pública con los siguientes lineamientos de designación.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR CUATRO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DOS PERSONAS EXPERTAS ACADÉMICAS CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE EN EL TEMA DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE AL COMITÉ DE ACCESO A LA JUSTICIA

La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en su carácter de Coordinadora del Comité de Acceso a la Justicia, convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil, e Instancias académicas con experticia en atención a mujeres víctimas de violencia, a que se integren a este Comité mediante un proceso de selección abierto, conforme a las BASES siguientes:

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil y dos personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de violencia hacia las mujeres, con la finalidad de integrarse a este Comité.

SEGUNDA. - DE LA PARTICIPACIÓN

1. La participación tiene un carácter honorífico.
2. Tendrá una duración de dos años, con posibilidad de una sola reelección.

TERCERA. DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Los criterios de selección de las personas participantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las expertas académicas son:

1. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- a. Contar con experiencia acreditable, nacional o internacional, en trabajos de atención a la violencia hacia las mujeres o en los ámbitos de prevención, persecución, sanción o erradicación.
- b. Acreditar que a la presentación de su solicitud, se encuentra realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior, y
- c. Contar con programas o proyectos en el tema de violencia hacia las mujeres.

2. PERSONAS EXPERTAS ACADÉMICAS:

- a. Contar con experiencia acreditable, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes e investigación en el tema de violencia hacia las mujeres o cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de este delito
- b. Acreditar que a la presentación de su solicitud, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior
- c. Haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de violencia hacia las mujeres.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección de representaciones de sociedad civil y academia, se llevará a cabo por acuerdo de los integrantes del Comité de Acceso a la Justicia en Sesión Extraordinaria.

Para tal efecto, los integrantes del Comité de Acceso a la Justicia tomarán en consideración para la selección de las personas representantes de organizaciones civiles y de las personas expertas académicas, además de los criterios previstos en la presente convocatoria, aquellos que no representen un posible conflicto de interés o de cualquier otro que vaya en contra de los objetivos del Comité.

QUINTA. DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. Las postulaciones de personas participantes de organizaciones de la sociedad civil, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. Documento que acredite que representa a la organización de la sociedad civil con membrete y firma.

- b. Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil.
- c. Carta de exposición de motivos para participar en el Comité;
- d. Experiencia curricular de la Organización de la Sociedad Civil, acompañando la documentación que la acredite;

2. Las postulaciones de las personas expertas académicas, deberán contener los siguientes requisitos:

- a. Carta de exposición de motivos para participar en este Comité.
- b. Currículum vitae de la persona experta.
- c. Documentación expedida por institución educativa que acredite su participación en actividades docentes o de investigación en temas de violencia hacia las mujeres.
- d. Acreditar haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de violencia hacia las mujeres.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las postulaciones se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

- a. De manera electrónica: A través del correo electrónico coordinacionasesores08@gmail.com
- b. De manera física: En las oficinas de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de Justicia de la CDMX, ubicada en General Gabriel Hernández, No. 56, planta baja, colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 53455166, de lunes a viernes, de 10:00 a las 18:00 horas.

La fecha para la recepción de documentos en formato electrónico e impreso, será del **3 al 28 de septiembre, de 10:00 a 18:00 horas**. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

SEPTIMA. DE LA ELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos serán evaluadas por las personas integrantes en la Sesión Extraordinaria del Comité de Acceso a la Justicia, prevista en la base cuarta de la presente convocatoria.

El Comité notificará su admisión y tiempo de permanencia de manera escrita a las Asociaciones Civiles y a las personas expertas académicas.

OCTAVA DE LA TRANSPARENCIA:

En el tratamiento de los datos personales de las personas participantes, se observará la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de datos personales en la Ciudad de México.